

N° DE INSCRIPCIÓN.....

Ministerio de Defensa CONTRATO DE PRENDA

Registro Nacional de Armas DE ARMAS DE FUEGO CON REGISTRO

POR \$.....

En.....
..... a losdel mes de.....
de

Lugar

En garantía de la obligación por la suma de pesos.....

..... que el Sr.....
..... declara adeudar en concepto de.....

..... al Sr./Sra.

..... , se constituye por el presente contrato, derecho
real de **prenda de armas de fuego con registro**, de acuerdo con las normas legales vigentes
que declaramos conocer sobre los siguientes bienes:.....

Ubicación de los bienes

Provincia

Ciudad

Departamento o Partido

Calle.....

N° Piso Dpto.....

Código Postal (.....).

Gravámenes

Los bienes afectados reconocen los siguientes privilegios o gravámenes prendarios:

.....
.....
.....

Documentación

La deuda garantizada queda documentada en
..... y
será abonada al nombrado acreedor de la siguiente forma (vencimientos):
.....
.....
.....

Interés

La obligación devengará un interés del..... % anual.

Lugar de Pago

.....
.....
.....

Derechos de inscripción del acreedor

.....
.....
.....

Seguro

Los efectos anteriormente detallados están asegurados por la suma de pesos
.....
.....
..... contra
..... en la Compañía
.....
domiciliada en la calle
N°.....Piso.....
Dpto.....Ciudad.....según
póliza N°..... con vencimiento el día de
..... de

ACREEDOR : Insc. RENAR N°

DEUDOR : Insc. RENAR N°

Titular.....
.....

Titular.....
.....

Calle.....
N°.....

Calle.....
N°.....

Piso.....
Dpto.....Ciudad.....

Piso.....
Dpto.....Ciudad.....

Representante (Pers. Jurídica) Representante (Pers. Jurídica)

Apellido y Nombre:
.....

Apellido y Nombre:
.....

D.N.I. N°
.....

D.N.I. N°
.....

.....

FIRMA DEL ACREEDOR FIRMA DEL DEUDOR

Conste que este contrato fue presentado para su inscripción en el Banco Informatizado de Datos del Registro nacional de Armas el día..... de..... de, y se inscribió bajo la numeración indicada en el encabezamiento, en el día de la fecha en el Banco Informatizado de Datos del Registro Nacional de Armas, a cargo del autorizante :

Buenos Aires,.....de.....de.....

.....

SELLO DEL REGISTRO SELLO Y FIRMA DEL JEFE DEL REGISTRO

Condiciones Generales

El incumplimiento de un pago al vencimiento convenido, hace caducar los plazos estipulados sin necesidad de requerimiento previo, convirtiéndose en exigible el saldo pendiente, el cual devengará un interés punitivo del% anual y faculta al acreedor para pedir el secuestro de los bienes gravados, su ejecución y subasta, ya sea en forma conjunta o separada quedando especialmente convenida la facultad del acreedor para proponer depositario, solicitar sin motivación remociones y proponer reemplazantes y a solicitar cuanto fuere oportunamente legítimo.- La mora se producirá automáticamente de no abonarse con puntualidad cualquier cuota.- Asimismo, si se comprobare la inexistencia de los bienes afectados a la garantía; si el deudor se presentare en convocatoria, concurso civil o quiebra; o si se le solicitare la quiebra o el concurso civil; si los bienes prendados fueren trasladados sin consentimiento escrito del acreedor del lugar en que según éste contrato deben ser usados o guardados; si dichos bienes sufrieren un siniestro que disminuya su valor, o si fueren robados; si el deudor no los asegurare; si el deudor accionare o fuere demandado en un juicio que pudiere afectar la situación de los bienes prendados; si el deudor constituyere otra prenda sobre el mismo bien sin conformidad dada por escrito por el acreedor; si los bienes fueren embargados, secuestrados o gravados en cualquier monto o forma; si el deudor fuere inhibido; en cualesquiera de los referidos casos, caducará el plazo de las cuotas estipuladas aún no vencidas, al igual que el que se fija como vencimiento del contrato, haciéndose inmediatamente exigible el total adeudado que devengará desde ese día el interés punitivo arriba mencionado sin perjuicio de las costas judiciales y gastos, inclusive los ocasionados por traslado y depósito, que el deudor declara de su exclusivo cargo, obligándose a reconocerlos y pagarlos sin discusión de ninguna naturaleza.- El deudor faculta al acreedor para que desde el momento en que se produzca la mora pueda solicitar medidas precautorias contra cualquier bien de su propiedad.- Esta gestión se podrá tramitar en el mismo juicio prendario, independientemente de la acción contra el bien prendado que seguirá o no su curso, a elección del acreedor.- Las partes renuncian al Fuero Federal y convienen incluir entre los jueces por los cuales el acreedor puede optar, al de la Ciudad de Buenos Aires.- A todos los efectos de este contrato, inclusive notificaciones privadas o judiciales, el deudor constituye domicilio especial en la calle.....

.....N°.....Piso..... Depto.....Ciudad.....

Código postal, el que no podrá ser cambiado si no mediante la constitución de uno nuevo dentro del expediente judicial en que se ejecute el contrato.- El deudor declara bajo juramento que en el momento de suscribir el presente contrato, su domicilio real es en la calle

N°.....Piso..... Dpto.....C.P..... de la Ciudad

..... El deudor renuncia al derecho de recusar sin causa.- Convienen las partes que el ejecutado solo podrá oponer la excepción de pago total comprobado por escrito en documento emanado del acreedor que haga referencia directa al contrato en ejecución, renunciando expresamente a las defensas de cualquier otra índole.-

Se conviene respecto a la subasta: a) el acreedor está facultado para proponer la persona que la realizará, aun cuando comprenda otros bienes que no sean los prendados; b) que se efectuará con la base equivalente al 50 % de la deuda reclamada en el primer escrito; c) que siendo varios los bienes prendados el acreedor queda autorizado a solicitar la venta en block o por unidades, facultando en éste último caso a distribuir la base a su arbitrio.- Se hace constar que cada una de las cuotas prendarias está representada por un pagaré, los que se firman al solo efecto de facilitar la negociación bancaria de éste crédito, conveniéndose expresamente

que la renovación de uno o de todos ellos, no implica en forma alguna modificar la naturaleza y el valor jurídico de este contrato, el cual subsistirá en todo su vigor y en todos sus efectos hasta que el importe del mismo se encuentre totalmente saldado en dinero en efectivo.- En caso de remate, las partes convienen que los edictos judiciales se publiquen exclusivamente en el Boletín Judicial y Boletín Oficial.-

OBSERVACIONES U OTRAS ANOTACIONES

.....
.....
.....
.....

REGISTRO DEL ENDOSO

Buenos Aires, de.....

Páguese a la orden de
..... de , registrado en el Banco
Nacional Informatizado de datos del RENAR el endoso a favor de

..... D.N.I.....,
Calle N°
Dpto..... Ciudad.....

FIRMA DEL ENDOSANTE FIRMA DEL ENDOSATARIO FIRMA DEL JEFE DEL REGISTRO

TRASLADO (sólo Contrato de Prenda de Armas con desplazamiento)

Buenos Aires,..... de de.....

Se tomó nota en el Banco Nacional Informatizado de Datos, del traslado de los bienes a la siguiente ubicación.....
..... habiéndose
efectuado la comunicación por nota archivada bajo el N°

CANCELACION DEL CONTRATO REGISTRO DE CANCELACION

Pagado en la fechade.....

En la fecha se registró la cancelación del contratoregistrado en el Banco Nacional Informatizado de Datos.

Regístrese su cancelación.

FIRMA DEL ACREEDOR FIRMA DEL JEFE DEL REGISTRO